


| | | | |
|--|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200006281* Radicado: 20231200006281 Fecha: 15-01-2023 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., domingo 15 de enero de 2023

Señor
JAVIER OSPINA
 Twitter: @_javierospina
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004672 del 12 de enero de 2023. SDQS 158692023

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

Mensaje: NO es una pista de motocross 🏍️ Es la vía desde la Cra 73 con 146 hasta la Boyacá, al norte de la ciudad !! Es increíble que paguemos impuestos y las calles estén DESTRUIDAS poniendo en riesgo la vida de motociclistas, ciclistas y peatones. @AlcaldiaSuba11 @idubogota @UMVbogota


.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA) y se identificaron los siguientes segmentos relacionados con su solicitud, observando lo siguiente:

Localidad: No.11 – SUBA // **UPZ:** CASA BLANCA SUBA

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | OBSERVACIONES |
|----------|---------|--------|--------|--------------|--|
| 11014372 | KR 73 | CL 146 | CL 152 | V5 | CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV. |
| 11005622 | KR 73 | CL146F | CL 147 | V9 | |
| 11005728 | CL 146F | KR 72C | KR 73 | V9 | |
| 11005765 | CL 146F | KR 72B | KR 72C | V9 | |
| 11005631 | CL 147 | KR 72C | KR 73 | V2 | |
| 11005661 | CL 147 | KR 72B | KR 72C | V2 | |
| 11005726 | CL 147 | KR 72A | KR 72B | V2 | |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200006281* Radicado: 20231200006281 Fecha: 15-01-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba - CL 146C Bis No 90 - 57

| | |
|---|---|
| Documento 20231200006281 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2023 21:07:24 |
| Revisó: | EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co |
|  caa1c810267d8431cba0b709443a4ab2c669c2d4227f4ea0fb6854095b2b9961 Codigo de Verificación CV: 58543 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 24/01/2023 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.